

PROC. ORDINARIO 2020-323

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 15 de diciembre de 2020, pasa al Despacho el proceso de la referencia, informando que se allegó escrito subsanatorio, dentro del término legal establecido. Sírvase proveer.

DANNY JIMÉNEZ SUÁREZ  
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone RECONOCER PERSONERÍA al Dr. PEDRO JAVIER MARQUEZ GUTIERREZ quien se identifica con C.C. 3.736.844 y T.P. 58.327 del. C.S.J. para que actúe en representación de la parte actora conforme al poder conferido y adjunto al proceso digital.

ADMITIR la demanda Ordinaria de Primera Instancia, instaurada por LUZ MERY MORENO MESA contra CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGIA S.A. – EN LIQUIDACIÓN.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE al CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGIA S.A. – EN LIQUIDACIÓN, a través de su representante legal, según lo previsto en el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 74 del CPTSS, CÓRRASELES traslado de la demanda a la encartada por el término legal de DIEZ (10) DÍAS, que iniciara a correr a partir de los dos días siguientes del envío del escrito de demanda y auto admisorio al demandado según lo previsto en el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

HÁGASELE entrega de una copia de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS

Firmado Por:

RAFAEL CAMILO MORA ROJAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Código de verificación:

**4252a27cb6084e0bb62df82b04675b10c7b12d19592b333dc67415be3cee61e5**

Documento generado en 14/01/2021 12:22:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**